

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2011, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se convocan para el año 2011 las subvenciones previstas en la Orden de 12 de junio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las agrupaciones de ganaderos para la implantación de servicios de sustitución en las explotaciones ganaderas de sus agrupados, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

La Consejería de Agricultura y Pesca, a través de la Orden de 12 de junio de 2009, ha regulado la concesión de las subvenciones destinadas a las agrupaciones de ganaderos para la implantación de servicios de sustitución en las explotaciones ganaderas de sus agrupados, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

Estas ayudas cumplen las condiciones señaladas en el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 12 de la citada Orden, corresponde a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera proceder a la convocatoria anual de estas subvenciones mediante Resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por ello, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas subvenciones para 2011, y en ejercicio de las competencias atribuidas,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

Se convoca para el ejercicio 2011, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones previstas en la Orden de 12 de junio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las agrupaciones de ganaderos para la implantación de servicios de sustitución en las explotaciones ganaderas de sus agrupados, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

Segundo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Solicitudes y utilización de medios telemáticos.

1. Las solicitudes deberán formularse en el modelo que figura como Anexo 3 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 12 de junio de 2009, que se publica conjuntamente con la presente Resolución.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, las solicitudes podrán ser presentadas utilizando medios electrónicos conforme se establece en el artículo 12 de la Orden de 12 de junio de 2009. Además, el estado de tramitación del procedimiento de concesión de estas ayudas podrá ser consultado por las personas interesadas, previa identificación, a través de la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca, en la que figurarán los actos de trámite realizados, su contenido y fecha en que fueron dictados.

Cuarto. Plazo máximo para resolver.

De conformidad con lo previsto en el último párrafo del punto 2 del artículo 20 de la referida Orden de 12 de junio de 2009, la Resolución deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de cuatro meses, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes, pudiendo entenderse desestimada si transcurrido este plazo no hubiera recaído resolución expresa de acuerdo con lo establecido en el último párrafo del artículo 120.4 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Quinto. Financiación.

1. Estas ayudas se financiarán con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y serán objeto de cofinanciación, en un máximo del 70% a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), a tenor de lo previsto en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se harán efectivas con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

0.1.16.00.11.00.772.02.71F.2

2. La asignación presupuestaria para el año 2011 no podrá superar la cuantía total máxima de 200.000,00 euros.

Sexto. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de enero de 2011.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANVERSO Hoja 1 de 2 ANEXO 3

UNIÓN EUROPEA

**Fondo Europeo Agrícola
 de Desarrollo Rural**



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES A LAS AGRUPACIONES DE GANADEROS PARA LA IMPLANTACIÓN DE SERVICIOS DE SUSTITUCIÓN EN LAS EXPLOTACIONES GANADERAS DE SUS AGRUPADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2007-2013

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL			
ENTIDAD			CIF
DOMICILIO SOCIAL			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE			DNI
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 CONCEPTOS SUBVENCIONABLES	
CONCEPTOS	INVERSIÓN (Euros)
Gastos salariales de los agentes de sustitución.	
Gastos de puesta en marcha del servicio.	
Gastos de equipos de trabajo y de protección personal de los agentes de sustitución.	



3 CRITERIOS DE VALORACIÓN	
TIPOS DE CRITERIOS	PUNTOS (A rellenar por la administración)
<input type="checkbox"/> Beneficiario de años anteriores.	
<input type="checkbox"/> Contratación, como agentes de sustitución, de jóvenes y/o mujeres que hayan sido titulares de explotaciones ganaderas.	
<input type="checkbox"/> Contratación, como agentes de sustitución, de ganaderos acogidos al programa de abandono.	
<input type="checkbox"/> Número de explotaciones agrupadas al servicio de sustitución:	
<input type="checkbox"/> Ubicación de más del 50% de las explotaciones asociadas al servicio en zonas desfavorecidas o de montaña.	



8	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
<p>La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que la entidad solicitante:</p> <p><input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p>		
Solicitadas		
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
..... €
..... €
..... €
Concedidas		
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
..... €
..... €
..... €
<p><input type="checkbox"/> No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiaria, de conformidad con los establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones exigidas por las normas de aplicación y expresamente:</p> <p><input type="checkbox"/> A mantener los servicios de sustitución y ocupados los puestos de trabajo objeto de ayudas durante, al menos 5 años contados desde la fecha de la concesión de la ayuda, así como comunicar cualquier cambio relativo a las condiciones generales o específicas que dieron lugar a la concesión de la subvención.</p> <p><input type="checkbox"/> A no sobrepasar 20 jornadas por año, como tiempo máximo de sustitución de una misma explotación.</p> <p><input type="checkbox"/> A mantener unos precios a ganaderos reducidos el mismo porcentaje que la cuantía de la subvención suponga sobre los costes totales del servicio.</p> <p><input type="checkbox"/> A aportar los documentos pertinentes a requerimiento de la Administración.</p> <p>Y SOLICITA la concesión de la ayuda recogida en la Orden de regulación</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>		

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRICOLA Y GANADERA

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las subvenciones reguladas en la Orden.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladillas, s/n 41071-SEVILLA.</p>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

001583D